



[REDACTED]  
S.A. DE C.V.

VS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL  
AGUASCALIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-374/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0415 /2018

Ciudad de México, a 15 de enero de 2018

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social; y -----

#### RESULTANDO

- 1.- Por escritos de fechas 30 de noviembre y 04 de diciembre de 2017, presentados en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, los mismos días, el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Aguascalientes del citado Instituto, derivados del acto de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-019GYR032-E86-2017, celebrada para la adquisición de Bienes de Inversión de Equipo Médico, en específico sobre la partida 1, Clave SAI: 531.431.0481.05.01 (sic), unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando. -----
- 2.- Por escrito de fecha 11 de enero de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 15 del mismo mes y año, el representantes legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desisten de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses, en términos del artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

#### CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE No. IN-374/2017**

**RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0415 /2018**

- 2 -

- II.- En atención al desistimiento contenido en el escrito de fecha 11 de enero de 2018, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 15 del mismo mes y año, se tiene por desistido al representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., de la inconformidad que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Aguascalientes del citado Instituto, derivados del acto de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-019GYR032-E86-2017, celebrada para la adquisición de Bienes de Inversión de Equipo Médico, en específico sobre la partida 1, Clave SAI: 531.431.0481.05.01 (sic), unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando; por lo tanto, se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

NOTA 1

*"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:*

*I.- El inconforme desista expresamente;*

*..."*

*"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:*

*I. Sobreseer en la instancia;..."*

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de desistimiento de fecha 11 de enero de 2018, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 15 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Aguascalientes del citado Instituto, derivados del acto de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-019GYR032-E86-2017, celebrada para la adquisición de Bienes de Inversión de Equipo Médico, en específico sobre la partida 1, Clave SAI: 531.431.0481.05.01 (sic), unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 11 de enero de 2018, visible a fojas 712 de los autos del expediente administrativo que nos ocupa, lo siguiente: "... [REDACTED] personalidad que tengo debidamente reconocida en el expediente al rubro citado, por el presente ocurso comparezco para exponer: Que por medio del presente escrito **vengo a desistirme de la presente instancia**, en entero perjuicio de mi representada, por así convenir a sus intereses..."; por consiguiente, se circunscriben a lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----





*"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.*

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

NOTA 1

Supuesto legal que se actualizó en la especie en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., acreditó tener la personalidad para desistirse de la presente instancia de inconformidad mediante la escritura número 70,068, de fecha 29 de julio de 2003, pasado ante la fe de los notarios públicos números 60 y 22 en México Distrito Federal, la cual obra a fojas 025 a 032 del expediente en el que se actúa. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

*"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."*

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Aguascalientes del citado Instituto, derivados del acto de Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-019GYR032-E86-2017, celebrada para la adquisición de Bienes de Inversión de Equipo Médico, en específico sobre la partida 1, Clave SAI:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE No. IN-374/2017**

**RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0415 /2018**

- 4 -

NOTA 1

531.431.0481.05.01 (sic), unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando; por desistimiento del representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V.-----

**SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

**Lic. Jorge Peralta Porras**

NOTA 2

Para: C. [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. de C.V., Calle San Ramón número 51, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 56878720, correo electrónico [REDACTED] personas autorizadas los Licenciados en Derecho [REDACTED]

NOTA 1

NOTA 4

NOTA 3

**Lic. Juan Mercado Ortega.-** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20290, Teléfonos 01 44 99 71 03 29

**C.c.p.- Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

**C.P. Diego Martínez Parra,** Titular de la Delegación Estatal en Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Alameda No. 704 Col. del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. (449) 975-21-73; (449) 975-21-65; Conmutador (449) 975-22-00

**Lic. Juan Carlos Tapia Rodríguez.-** Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MCMS#HAB#JEPF  
Pza. 999